Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1759

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534.-

Asunción, 13 de julio de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 2871/2023, de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó Dictamen y posterior Resolución que apruebe la modificación contractual para cambio de marca del Ítem N° 1 – KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO de la marca (MACCURA) de procedencia China, por la marca (URIT) de procedencia China, en el marco del Contrato N° 135/2023, suscripto con la firma SURVYCON S.A., correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534.

Que, la firma SURVYCON S.A., a través de la Nota de fecha 23 de mayo de 2023, establece que en fecha 17 de mayo de 2023, han firmado contrato a fin de dar continuidad al proceso contractual pero en fecha 22 de mayo de 2023 el representante de la marca Maccura según carta de autorización proporcionada por Euroquimica S.A. en la etapa de evaluación de oferta correspondiente al Lote N° 284 Ítem N° 1 nos ha notificado que el fabricante en fecha 13 de mayo ha revocado la autorización de la carta de comercialización en el territorio nacional. Como se podrá observar, la situación generada con el fabricante y comunicada por el ex Representante Euroquimica S.A. nos obliga a caer en una fuerza mayor, razón por la cual nos vemos obligados a solicitar una consideración especial para la modificación de una marca alternativa, para el cumplimiento efectivo del contrato en cuestión (Sic).

Que, a través de la Nota DGGIES/DR N° 57/2023, de fecha 21 de junio de 2023, el Departamento de Reactivos dependiente de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos remite Nota DRNL-DGDSRS N° 277/2023, de fecha 16 de junio de 2023, de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud en la cual emite su parecer técnico favorable para el cambio de marca solicitada por la firma.

Que, a través del Dictamen A.J. D.G.G.I.E.S. N° 91/2023, de fecha 03 de julio de 2023, la Asesoría Jurídica de la DGGIES recomienda que la Dirección Administrativa de la DGGIES inicie pedido de adenda de cambio del ítem supra mencionado ante la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de lograr el abastecimiento de este producto e los servicios de salud.

Que dicho pedido se ampara, por ende, en lo dispuesto por la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en su art. 55 Derecho de los Contratantes. Se remite requisitos establecidos por la reglamentación que rige el proceso.

Lic. Mónica ... Unidad de ... Dirección General ... Administrativa y Financiera

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Vita Estela Villalba Rodríguez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1759

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534.-

Asunción, 13 de julio de 2023.

Hoja 2/4

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura contemplada en el inciso b) del art. 55 de la Ley 2021/03:

Que, para garantizar la recepción del fármaco en tiempo oportuno, contando con un inventario de seguridad de medicamentos para soportar los cambios no esperados y que presentan debido a emergencias o prioridades que deben tenerse con algunos pacientes, debido a la complejidad y urgencia de los tratamientos oncológicos.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

El suministro de este insumo es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, considerado que el Contador Hematológico tiene la función de analizar los principales parámetros en sangre como ser leucocitos, eritrocitos/plaquetas, hemoglobina y coadyuva al diagnostico de enfermedades siendo fundamental contar en un laboratorio de análisis dentro de los hospitales a beneficio de pacientes internados o ambulatorios.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la ampliación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance en la Enfermedad (impacto negativo en la salud).

Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

Que, esta situación no puede ser prevista a la hora de la programación del llamado, por tratarse de un caso de fuerza mayor que ha afectado a la empresa y no a la convocante.

Las explicaciones del porque La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.

Que, en relación a este punto contamos con un proceso de licitación que si se rescindiera el contrato y de iniciarse un nuevo proceso, en estos tiempos, un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato respectivamente.

...////

Lic. Mario Villalba Nogara
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jefa

Lic. Rita Estela Villalba Nogara
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534.-

Asunción, 13 de julio de 2023.

No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con estos productos en tiempo oportuno, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando que los medicamentos imprescindibles para los pacientes con cáncer en tratamientos.

Porque no existiría violación a los principios previstos en el art. 4 de la Ley 2051/03.:

Que, en dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que se mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Porque no altera de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato:

Que, no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio, los requisitos establecidos inicialmente en el llamado en lo que refiere a formula, forma farmacéutica, concentración y presentación del producto, así como las Certificaciones otorgadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, las cuales fueron exigidas inicialmente en el PBC, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, el Contrato N° 135/2023 se encuentra cuenta con una vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 y el cambio pretendido afectaría, en exclusiva, a la marca y procedencia del medicamento para el ítem N° 1, detallado en la Quinta del contrato referido.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde al cambio de marca.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido respecto a tal solicitud a través del Dictamen DOC N° 466/2023 del 12 de julio de 2023.

Que, por todo lo anterior, se entienden como reunidas las condiciones para la aprobación de la adenda de cambio de marca solicitada y la emisión del correspondiente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPBS

...///

Lic. Marcelo ... Jefa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
T.O.

C.P. Ana Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1759

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 135/2023, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SURVYCON S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534.-

Asunción, 13 de julio de 2023.

RESUELVE:

Articulo 1° **AUTORIZAR** la adenda al Contrato N° 135/2023, suscripto con la firma **SURVYCON S.A.**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534**, para la modificación de la Cláusula Quinta del mismo, en lo atinente al cambio de marca del producto del Ítem N° 1, conforme al siguiente detalle:

DONDE DICE:

ITEM	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	CHINA	UNIDAD	MACCURA	30.000	60.000	15.344	460.320.000	920.640.000

DEBE DECIR:

ITEM	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICC	CHINA	UNIDAD	URIT	30.000	60.000	15.344	460.320.000	920.640.000

Artículo 2° **DISPONER** que las disposiciones contractuales no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3° **AUTORIZAR** que la adenda sea suscripta por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534.
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE MARCA.
EXPED.:	88982/2023.

DICTAMEN DOC N° 466/2023

Asunción, 12 de Julio de 2023.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

   a) Contrato N° 135/2023 del 17 de mayo de 2023, suscripto con la firma SURVYCON S.A.

   b) Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 2871/2023, de fecha 10 de julio de 2023.

   c) Nota de fecha 23 de mayo de 2023, de la firma SURVYCON S.A.

   d) Nota DGGIES/DR N° 57/2023, de fecha 21 de junio de 2023.

   e) Nota DRNL-DGDSRS N° 277/2023, de fecha 16 de junio de 2023.

   f) Dictamen A.J. D.G.G.I.E.S. N° 91/2023, de fecha 03 de julio de 2023.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

   b) Código Civil Paraguayo.

   c) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

   d) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abog. Lic. Mr. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534.
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE MARCA.
EXPED.:	88982/2023.

DICTAMEN DOC N° 466/2023

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Por Nota D.G.G.I.E.S./D.G. N° 2871/2023, de fecha 10 de julio de 2023, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó Dictamen y posterior Resolución que apruebe la modificación contractual para cambio de marca del Ítem N° 1 – KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO de la marca (MACCURA) de procedencia China, por la marca (URIT) de procedencia China, en el marco del Contrato N° 135/2023, suscripto con la firma SURVYCON S.A., correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCJ) - MSPYBS" - ID N° 405.534.

La firma SURVYCON S.A., a través de la Nota de fecha 23 de mayo de 2023, establece que en fecha 17 de mayo de 2023, han firmado contrato a fin de dar continuidad al proceso contractual pero en fecha 22 de mayo de 2023 el representante de la marca Maccura según carta de autorización proporcionada por Euroquimica A.A. en la etapa de evaluación de oferta correspondiente al Lote N° 284 Ítem N° 1 nos ha notificado que el fabricante en fecha 13 de mayo ha revocado la autorización de la carta de comercialización en el territorio nacional. Como se podrá observar, la situación generada con el fabricante y comunicada por el ex Representante Euroquimica S.A. nos obliga a caer en una fuerza mayor, razón por la cual nos vemos obligados a solicitar una consideración especial para la modificación de una marca alternativa, para el cumplimiento efectivo del contrato en cuestión (Sic).

A través de la Nota DGGIES/DR N° 57/2023, de fecha 21 de junio de 2023, el Departamento de Reactivos dependiente de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos remite Nota DRNL-DGDSRS N° 277/2023, de fecha 16 de junio de 2023, de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud en la cual emite su parecer técnico favorable para el cambio de marca solicitada por la firma.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534.
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE MARCA.
EXPED.:	88982/2023.

DICTAMEN DOC N° 466/2023

A través del Dictamen A.J. D.G.G.I.E.S. N° 91/2023, de fecha 03 de julio de 2023, la Asesoría Jurícica de la DGGIES recomienda que la Dirección Administrativa de la DGGIES inicie pedido de adenda de cambio del ítem supra mencionado ante la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de lograr el abastecimiento de este producto e los servicios de salud.

Dicho pedido se ampara, por ende, en lo dispuesto por la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece en su art. 55 Derecho de los Contratantes. Se remite requisitos establecidos por la reglamentación que rige el proceso.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura contemplada en el inciso b) del art. 55 de la Ley 2021/03.:

Para garantizar la recepción del fármaco en tiempo oportuno, contando con un inventario de seguridad de medicamentos para soportar los cambios no esperados y que presentan debidc a emergencias o prioridades que deben tenerse con algunos pacientes, debido a la complejidad y urgencia de los tratamientos oncológicos.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

El suministro de este insumo es de suma importancia y necesario en la red de hospitales de referencia nacional, considerado que el Contador Hematológico tiene la función de analizar los principales parámetros en sangre como ser leucocitos, eritrocitos/plaquetas, hemoglobina y coadyuva al diagnóstico de enfermedades siendo fundamental contar en un laboratorio de análisis dentro de los hospitales a beneficio de pacientes internados o ambulatorios.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la ampliación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y forma la medicación requerida o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance en la Enfermedad (impacto negativo en la salud).

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Pilar Rodríguez Cuevas
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534.
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE MARCA.
EXPED.:	88982/2023.

DICTAMEN DOC N° 466/2023

Los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado Paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

Esta situación no puede ser prevista a la hora de la programación del llamado, por tratarse de un caso de fuerza mayor que ha afectado a la empresa y no a la convocante.

Las explicaciones del porque La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.:

En relación a este punto contamos con un proceso de licitación que si se rescindiera el contrato y de iniciarse un nuevo proceso, en estos tiempos, un procedimiento ordinario no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato respectivamente. No agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con estos productos en tiempo oportuno, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando que los medicamentos imprescindibles para los pacientes con cáncer en tratamientos.

Porque no existiría violación a los principios previstos en el art. 4 de la Ley 2051/03.:

En dicha modificación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que se mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Patricia Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534.
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE MARCA.
EXPED.:	88982/2023.

DICTAMEN DOC N° 466/2023

Porque no altera de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato:

No se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio, los requisitos establecidos inicialmente en el llamado en lo que refiere a formula, forma farmacéutica, concentración y presentación del producto, así como las Certificaciones otorgadas por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, las cuales fueron exigidas inicialmente en el PBC, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

El Contrato N° 135/2023 se encuentra cuenta con una vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 y el cambio pretendido afectaría, en exclusiva, a la marca y procedencia del medicamento para el ítem N° 1, detallado en la Quinta del contrato referido.

DONDE DICE:

ITEM	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	CHINA	UNIDAD	MACCURA	30.000	60.000	15.344	460.320.000	920.640.000

DEBE DECIR:

ITEM	DESCRIPCION	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	CHINA	UNIDAD	URIT	30.000	60.000	15.344	460.320.000	920.640.000

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DIRECTOR
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.

Patricia Valdovinos Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI M.S.P. y B.S.

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534.
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE MARCA.
EXPED.:	88982/2023.

DICTAMEN DOC N° 466/2023

La norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde al cambio de marca.

Es ajustado a derecho hacer mención que la opinión de hacer lugar al cambio de marca requerido, debe afectar de manera exclusiva a las órdenes de compras o saldos pendiente de entrega, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene el administrador del contrato de realizar el cálculo correspondiente a eventuales sanciones (multas o rescisiones) hasta el requerimiento realizado por la firma.

Por otra parte, la Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019 prevé que para la procedencia de convenios modificatorios deberán exponerse las justificaciones de la solicitud de modificación, las cuales están contenidas tanto en las pruebas arrimadas por la firma proveedora como en las verificaciones realizadas por el Administrador del Contrato.

Por todo lo anterior, es criterio de esta Asesoría entender por reunidas las condiciones para la aprobación de la adenda de cambio de marca solicitada y la emisión del correspondiente acto administrativo.

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato difiera la emisión de las órdenes de compra y/o cualquier otro acto de ejecución de las prestaciones a cargo de la firma adjudicada, respecto al ítem afectado, hasta la efectiva publicación de la adenda respectiva por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de adenda al Contrato N° 135/2023, de cambio de marca del producto constitutivo del ítem 1, recogido en la Cláusula Quinta del mismo, adjudicado a la firma SURVYCON S.A. en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE**

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.

C.P. [illegible]
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI

PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534.
ASUNTO:	SOLICITUD DE CAMBIO DE MARCA.
EXPED.:	88982/2023.

DICTAMEN DOC N° 466/2023

REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCU) - MSPYBS" - ID N° 405.534, así como la emisión del correspondiente acto administrativo, conforme a los argumentos previamente expuestos y, al efecto, se acompaña la propuesta de resolución referida.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABOG. LL. M. MARCO GIMENEZ
DICTAMINANTE
ASESORÍA JURÍDICA TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 12 JUL. 2023 HORA: 19:45
N° 88982/23 FIRMA:

RECIBIDO
13 -07- 2023
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

88.982/23
Natalia Gallardo.

ELABORADO POR LA ABG. TAMARA OREGGIONI